



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



953

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 -2023-MDP/A

Pomalca, 24 de Marzo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

La Resolución de Sub Gerencia N°013-2022-MDP/SGRH de fecha 29.12.2023; y el INFORME N°041-2023-MDP/GGRH de fecha 24.03.2023 emitido por el área de Recursos Humanos de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Pomalca, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. Asimismo, el inciso 17 del artículo 20° de la ley mencionada, señala que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, vista la Resolución de Sub Gerencia N°013-2022-MDP/SGRH de fecha 29.12.2023, que resolvió en su ARTICULO PRIMERO "*CONCEDER a la servidora Marrufo Valdivieso Martha Elena, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pomalca, la licencia por el ejercicio del derecho al descanso pre natal y post natal, por el lapso de noventa y ocho (98) días con eficacia anticipada del 16 de diciembre del 2022 al 23 de marzo de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.*"; y el INFORME N°041-2023-MDP/GGRH de fecha 24.03.2023 emitido por el área de Recursos Humanos de la entidad, mediante el cual se indica: "*Manifiesto que la servidora Marrufo Valdivieso Martha Elena ingreso a laborar bajo el régimen laboral DL 1057 - Contrato Administrativo de Servicios, lo cual se designó la CONFIANZA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al respecto es necesario señalar que los cargos de confianza se caracterizan por su libre designación y remoción, ante lo cual la pérdida o retiro de la confianza genera la remoción (término de la designación) del empleado de confianza y, con ello, la extinción del vínculo laboral o contrato de trabajo con la entidad. En este sentido, informo a su despacho que habiendo precluido la licencia por maternidad y al ser servidora de confianza, corresponde se emita la resolución de alcaldía correspondiente si se le otorga o no la confianza, salvo mejor parecer*";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



252

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación de la servidora municipal **ABG. MARRUFO VALDIVIESO MARTHA ELENA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ASESORÍA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**, dándole las gracias por los servicios prestados.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a la servidora municipal **ABG. MARRUFO VALDIVIESO MARTHA ELENA**, para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución. **DEJAR SIN EFECTO** cualquier norma administrativa que oponga a la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO TERCERO. **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Imagen Institucional para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.



C.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Recursos Humanos
Asesoría Legal.
Secretaria General
Interesada
Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MANUEL CARLOS BENAL YOVERA
ALCALDE

